



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos



RESOLUCIÓN 006/22

VISTO:

Que con motivo de la necesidad de establecer una base operativa y los beneficios que trae en si el servicio de energía para nuestra localidad y su ejido municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en años anteriores se contó con una división integrada por personal inclusive perteneciente a nuestra localidad brindando un servicio de asistencia técnica a todos los usuarios de nuestro pueblo.

Que nuestra localidad cuenta con el servicio de 1.156 medidores urbanos y un número aproximado de más de 200 en zonas rurales que comprenden, Colonia San Ernesto, Colonia Moreno, Colonia Santa Rosa, Colonia Espíndola, Colonia San Jorge, Colonia Bergara Norte, parte de Colonia Domingo Calvo y Colonia San Huberto.

Que se encuentra avanzado en términos de gestión la instalación de una subestación transformadora de energía eléctrica en la cual se dotara de mayor potencia e infraestructura al acceso sur de nuestra localidad en el camino que une nuestro pueblo con la Ruta N° 130, para lo cual el Concejo Deliberante en el año 2021 a través de la Ordenanza N° 023/21 autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación con cargo a favor de la Empresa de Energía de Entre Ríos, ENERSA S.A. un inmueble de 7.767,90 m2 con destino a la construcción de la subestación Transformadora de distribución a nivel interior antes mencionada, brindando un servicio que favorecerá tanto la producción en zonas rurales como la así también a la planta de reciclado municipal y la zona del balneario "Bergara.

Que es de interés público y municipal contar con un servicio técnico capaz de actuar de manera rápida ante situaciones de emergencia teniendo en cuenta lo importante que es para la población este servicio, que cuenta al día de hoy con una demora promedio de dos a tres horas para la atención de los reclamos, tiempo estimado en la preparación y traslado del personal de dicha empresa desde la ciudad de San Salvador hacia nuestra localidad.

Que este servicio al poseer más de 1350 usuarios contiene un interés de la población que sea eficiente, tanto en el servicio técnico como administrativo, ante lo cual se demanda una sede administrativa capaz de efectivizar los pagos correspondientes a las facturas emitidas en nuestra localidad, para no tener que trasladarse a la ciudad de Villaguay, en el caso de las facturas vencidas.

Que en base a la consulta técnica es necesario contar con un personal estable de cuatro personas, un móvil rápido y una grúa móvil.

Que nuestro municipio cuenta con la infraestructura necesaria para lograr un convenio con la empresa que brinda el servicio de energía, ya sea a través de un lugar específico para el trabajo administrativo como así también para el resguardo de los bienes y herramientas que hacen posible su trabajo cotidiano.



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Declárese de interés Municipal la instalación de una base operativa de la cobertura del servicio de energía eléctrica, dependiente de la Empresa de Energía Eléctrica ENERSA S.A., que cuente con los servicios de asistencia técnica y administrativos (cobranzas y reclamos) en nuestra localidad de Villa Clara.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

FIRMADO: MARCELO HERNAN ALVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Marcelo H. Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante